

**Consejo de Derechos Humanos**

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 1 de la agenda

**Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos
el 5 de marzo de 2018****37/1. El deterioro de la situación de los derechos humanos
en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria**

El Consejo de Derechos Humanos,

Habiendo celebrado un debate urgente para tratar el deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria, que permanece actualmente sitiado por las autoridades sirias,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, las más recientes de las cuales son la resolución 36/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2017, la resolución 72/191 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2393 (2017), de 19 de diciembre de 2017, y 2401 (2018), de 24 de febrero de 2018,

Recordando también la declaración hecha por el Secretario General del Consejo de Derechos Humanos el 26 de febrero de 2018, incluida su clara posición en cuanto a la necesidad de aplicar sin demora y hacer que se cumpla la resolución 2401 (2018) del Consejo de Seguridad, en particular, para garantizar la prestación de asistencia humanitaria inmediata, segura, sin trabas e ininterrumpida, la evacuación de las personas gravemente enfermas y heridas, y el alivio del sufrimiento del pueblo sirio, así como la reiteración de que todas las partes tienen obligaciones, en virtud del derecho internacional humanitario, en relación con la protección de los civiles y la infraestructura civil,

Recordando además el comunicado de prensa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 21 de febrero de 2018 y su declaración al Consejo de Derechos Humanos de 26 de febrero, en que expresó su alarma por el aumento de las persistentes hostilidades en el este de Al-Guta y pidió su cese inmediato, y subrayó la importancia vital de conceder acceso humanitario inmediato y asegurar una facilitación rápida de las evacuaciones de las personas enfermas y heridas, así como de los civiles que deseen marcharse, añadiendo que cualquier acuerdo político sobre el este de Al-Guta debe estar en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y que no debe producirse ningún desplazamiento forzoso de civiles como resultado de ese acuerdo político,

Poniendo de relieve la necesidad de que se rindan cuentas por las violaciones y los abusos contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos por todas las partes en el conflicto armado en la República Árabe



Siria, y subrayando a ese respecto la importante función de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria,

1. *Condena enérgicamente* todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario y todas las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Árabe Siria;

2. *Condena enérgicamente también* la persistente denegación de acceso humanitario, los repetidos ataques contra los servicios médicos y las infraestructuras civiles, en contravención del derecho internacional humanitario, el uso indiscriminado de armas pesadas y bombardeos aéreos contra civiles, y el presunto uso de armas químicas en el este de Al-Guta;

3. *Acoge con beneplácito* la resolución 2401 (2018) del Consejo de Seguridad, en la que se exige que todas las partes en el conflicto pongan fin a las hostilidades sin demora durante al menos 30 días consecutivos para facilitar, de forma segura y sostenida y sin trabas, la prestación de asistencia humanitaria y la realización de evacuaciones médicas de las personas gravemente enfermas y heridas, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y se pide su aplicación plena e inmediata por todas las partes en el conflicto;

4. *Exhorta* a todas las partes, en particular a las autoridades sirias, a que cumplan su obligación de proteger a la población siria y a que pongan fin de inmediato a todos los ataques contra civiles en el este de Al-Guta, en un momento en que el creciente número de víctimas civiles en Damasco es también motivo de preocupación, ya que las demoras en la aplicación del alto el fuego causan un mayor sufrimiento a todas las partes;

5. *Destaca* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en el este de Al-Guta, y destaca también que los responsables de las violaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y las graves violaciones del derecho internacional humanitario en todas las zonas de la República Árabe Siria deben rendir cuentas de sus actos;

6. *Exige* a todas las partes, en particular a las autoridades sirias, que permitan un acceso seguro, sin trabas e ininterrumpido de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y el personal humanitario a todas las personas necesitadas, incluido el acceso inmediato de la entrega de ayuda y las evacuaciones médicas al este de Al-Guta y desde esa zona, y la protección del personal, los servicios y los transportes humanitarios, tanto médicos como de otro tipo;

7. *Solicita* a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que, tras la renovación de su mandato, lleve a cabo con urgencia una investigación exhaustiva e independiente de los acontecimientos recientes en el este de Al-Guta y que facilite información actualizada, seguida de un diálogo interactivo sobre la situación, al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión y adoptar nuevas medidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.

16ª sesión
5 de marzo de 2018

[Aprobada en votación registrada por 29 votos contra 4 y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Japón, México, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Senegal, Suiza, Togo, Túnez, Ucrania.

Votos en contra:

Burundi, China, Cuba, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Angola, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Iraq, Kenya, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Sudáfrica.]
